

En la página 9679, en la columna de la izquierda, donde dice:

CEMENTOS DE LEMONA, S.A. 1.125
Serie 11.741.001 a 11.741.021 1.067
Em. 1989 1.119, debe
sustituirse por:

CEMENTOS DE LEMONA, S.A. 1.125
Serie: diciembre 1989 1.067
Serie: julio 1990 1.119

En la página 9679, en la columna de la derecha, donde dice:

UNION CERRAJERA, S.A. 219, debe decir:
CORPORACION UCEM, S.A. 217

Del mismo modo, en la página 9685, en la columna de la derecha debe decir:

CORPORACION UCEM, S.A. 217

En la página 9679, en la columna de la derecha, donde dice:

SIEMENS, S.A. 155, debe decir:

SIEMENS, S.A. 197

En la página 9679, en la columna de la derecha, después de SIEMENS, S.A., debe añadirse:

SIMON, S.A. 113

En la página 9680, en la columna de la izquierda, aparece repetida AZUCARERA DE ESPAÑA (Soc. Gral.) con cotizaciones de 1221 y 1230, debiendo decir:

AZUCARERA DE ESPAÑA, S.A. (Soc. Gral.) 1.225
Nuevas. Emisión 1990 1.150

En la página 9680, en la columna de la izquierda, después de ELOSUA, S.A., debe añadirse:

EL TURIA FABRICA DE CERVEZAS, S.A. 201

En la página 9681, en la columna de la izquierda, donde dice:

INMUEBLES Y TRANSPORTES
SANTANDER-BILBAO, S.A. 235, debe
sustituirse por:

INTRA CORPORACION FINANCIERA, S.A. 230

Del mismo modo, en la página 9684, en la columna de la izquierda debe decir:

INTRA CORPORACION FINANCIERA, S.A. 230

En la página 9681, en la columna de la derecha, donde dice:

BANCO DE SANTANDER, S.A. 598

Nuevas 600, debe decir:

BANCO DE SANTANDER, S.A. 598

Novísimas 600

En la página 9683, en las columnas de la izquierda y derecha, aparece repetida CIA. GENERAL DE INVERSIONES, S.A., con cotizaciones de 211 y 214, debiendo decir:

CIA. GENERAL DE INVERSIONES, S.A. 213

En la página 9683, en la columna de la derecha, después de DIVERSIFICACION FINANCIERA, S.A. (DIVERFINSA), debe añadirse:

DUMBRIA, S.A. 79

En la página 9685, en la columna de la izquierda, donde dice:

SOC. ANONIMA DE GESTION DE INVERSION MOBILIARIA 1
(SAGEI-1) 350, debe decir:

SAGEI, SOCIEDAD DE INVERSION MOBILIARIA

DE CAPITAL VARIABLE, S.A. 350

En la página 9685, en la columna de la derecha, donde dice:

FINANCIERAS AGRUPADAS (SAF)

Serie A 148

Serie B 133, debe decir:

FINANCIERAS AGRUPADAS (SAF)

Serie A 118

Serie B 124

12496 RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo. Número 1/261/1991.

Habiéndose interpuesto por la Entidad «Filmayer, Sociedad Anónima», recurso contencioso-administrativo número 1/261/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990, sobre imposición de multa por prácticas restrictivas de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 22 de marzo de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

12497 RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo. Número 1/262/1991.

Habiéndose interpuesto por la Entidad «Laurenfilms», recurso contencioso-administrativo número 1/262/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990, sobre imposición de multa por práctica restrictiva de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 22 de marzo de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

12498 RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo. Número 1/263/1991.

Habiéndose interpuesto por la Entidad «C.B. Films, Sociedad Anónima», recurso contencioso-administrativo número 1/263/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990 sobre imposición de multa por prácticas restrictivas de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 22 de marzo de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

12499 RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo. Número 1/260/1991.

Habiéndose interpuesto por la Entidad «Izaro Films, Sociedad Anónima», recurso contencioso-administrativo número 1/260/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990, sobre imposición de multa por prácticas restrictivas de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 22 de marzo de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

12500 RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo. Número 137/1991.

Habiéndose interpuesto por don Alberto García Palacios recurso contencioso-administrativo número 137/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña contra resolución de la Dirección General de Política Comercial por la que se deniega liquidación complementaria por los gastos de instalación, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el manteni-